



2025/1751

13.8.2025

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/1751 DE LA COMISIÓN

de 12 de agosto de 2025

por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Irak

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, de 7 de julio de 2003, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Irak y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2465/96 del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 11, letra b),

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 figura la lista de las personas físicas y jurídicas, entidades y organismos asociados con el régimen del antiguo presidente Saddam Husein a los que afecta el bloqueo de capitales y recursos económicos y la prohibición de suministro de fondos o recursos económicos.
- (2) El 5 de agosto de 2025, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió modificar una entrada de la lista de personas y entidades a las que debe aplicarse la inmovilización de fondos y recursos económicos.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 se modifica con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de agosto de 2025.

*Por la Comisión,
en nombre de la Presidenta,
Director General
Dirección General de Estabilidad Financiera,
Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales*

⁽¹⁾ DO L 169 de 8.7.2003, p. 6, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2003/1210/oj>.

ANEXO

Los datos de identificación de la siguiente entrada del anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 se modifican como sigue:

- «90. Bashar Sabawi Ibrahim Hasan Al-Tikriti [*alias* a) Bashar Sab'awi Ibrahim Hasan Al-Tikriti, b) Bashir Sab'awi Ibrahim Al-Hasan Al-Tikriti, c) Bashir Sabawi Ibrahim Al-Hassan Al-Tikriti, d) Bashar Sabawi Ibrahim Hasan Al-Bayjat, e) Ali Zafir Abdullah]. Fecha de nacimiento: 17.7.1970. Lugar de nacimiento: Bagdad, Iraq. Nacionalidad: iraquí. Direcciones: a) Fuad Dawod Farm, Az Zabadani, Damasco, Siria, b) Beirut, Líbano. Otros datos: hijo de Sabawi Ibrahim Hasan Al-Tikriti, antiguo consejero presidencial de Saddam Hussein.»

se sustituye por el texto siguiente:

- «90. Bashar Sabawi Ibrahim Hasan Al-Tikriti [*alias* a) Bashar Sab'awi Ibrahim Hasan Al-Tikriti, b) Bashir Sab'awi Ibrahim Al-Hasan Al-Tikriti, c) Bashir Sabawi Ibrahim Al-Hassan Al-Tikriti, d) Bashar Sabawi Ibrahim Hasan Al-Bayjat, e) Ali Zafir Abdullah, f) Bashar Al-Nasiri]. Fecha de nacimiento: 17.7.1970. Lugar de nacimiento: Bagdad, Irak. Nacionalidad: iraquí. Direcciones: a) Fuad Dawod Farm, Az Zabadani, Damasco, Siria, b) Beirut, Líbano. Otros datos: hijo de Sabawi Ibrahim Hasan Al-Tikriti, antiguo consejero presidencial de Saddam Hussein.»